AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

REFERENCIA:
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
EJECUTANTE: **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS Y CISA como cesionarios**
EJECUTADO: **ANA MARIA LOPEZ GÓMEZ**
RADICACIÓN: **630014003008-2014-00295-00**

No se da trámite a la renuncia presentada por el abogado JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, al poder que le había sido otorgado por el BANCO DAVIVIENDA, teniendo en cuenta, que dicha entidad cedió sus derechos dentro del presente asunto al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, y ésta a su vez cedió el 50% a CISA.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 01 DE FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ea114c41b02206f91f7a9cb409feec06d0bb9f91824cca05339215dad444c89**

Documento generado en 31/01/2023 08:38:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica